

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 07-SP54116

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular otorgadas por Decretos Supremo N°278 de 1981, N°223 de 1989 y N°159 de 1993, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar veinte (20) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989 Dec. 159/1993	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 17 dBi	15,1

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Aduana Quillagua (Alt. C)	Cerro La Encañada, Sector Quillagua	María Elena	2	21	41	25	69	33	23	1
Copiapó Copayapu (Alt. B)	Panamericana Sur N° 840	Copiapó	2	27	22	52	70	20	11	2
Plaza Santo Domingo (Alt. A)	Av. El Golf N° 130	Santo Domingo	5	33	38	11	71	37	15	3
Ruta Nogales Puchuncaví 1 (Alt. B)	Pucalán S/N, Sector El Olivo 1	Puchuncaví	5	32	46	08	71	20	00	4
Embalse Lliu Lliu (Alt. C)	Camino Viejo a Embalse, S/N	Limache	5	33	04	27	71	13	11	5
Huallilemu (Alt. A)	Fundo Huallilemu S/N, Sector Pinomar	El Quisco	5	33	23	59	71	40	25	6
Maitencillo Sur (Alt. B)	Mar del Plata esquina Las Margaritas	Puchuncaví	5	32	40	24	71	26	27	7
Pichilemu Ciudad (Alt. B)	Avda. Millaco N°534	Pichilemu	6	34	23	27	72	00	56	8
Malloa (Alt. A)	Fundo La Rinconada S/N	Malloa	6	34	26	18	70	56	50	9
Coronel Sur (Alt. D)	Bustamante S/N, Sector C° La Virgen	Coronel	8	37	01	38	73	08	39	10
Chiguayante (Alt. D)	Ruta de la Madera, Km 10	San Pedro de la Paz	8	36	56	55	73	03	20	11
Coronel 2 (Alt. F)	Sector Yobilo, S/N	Coronel	8	37	00	16	73	08	32	12
Talcahuano 2 (Alt. I)	Hospital Higuera Alto	Talcahuano	8	36	44	30	73	06	43	13
San Vicente (Alt. C)	Nahuelbuta N° 1788, Sector C° Monte Redondo	Talcahuano	8	36	43	29	73	08	18	14
Punta Arenas Norte (Alt. E)	Avda. Bulnes N° 04800	Punta Arenas	12	53	07	32	70	52	11	15
Av. Presidente Errázuriz (Alt. E)	Recinto ex Estación Renca	Renca	13	33	24	02	70	41	25	16
Los Militares - La Gloria (Alt. A)	Rosa O'Higgins N° 78	Las Condes	13	33	24	43	70	34	32	17
Los Militares - La Gloria (Alt. B)	Alonso de Córdova N°5199	Las Condes	13	33	24	24	70	34	34	18
Los Militares - La Gloria (Alt. C)	La Gloria N° 120	Las Condes	13	33	24	33	70	34	39	19
Villa Francia (Alt. A)	Mailef S/N	Estación Central	13	33	28	47	70	42	50	20

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 20	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)